

## RESOLUCIONES DE LA CSEP SOBRE LA PARAMÉTRICA DE APOYO A CURSOS. AÑO 2019 PARA APLICAR EN AÑO 2020.

### Res. CSEP N° 8 de fecha 12.02.19

8. Nómina de cursos de EP realizados por los servicios universitarios en el año 2018. Análisis de la misma para considerarlos dentro de la paramétrica de apoyo a cursos del año 2019.

Se resuelve que los cursos que propongan y realicen **los servicios de Montevideo en el interior del país, en zonas donde actúan unidades de EP, si no cuentan con el aval de la unidad respectiva, se tomen en la paramétrica como cursos realizados en Montevideo**, es decir, no duplicarán la asignación respectiva. **(Nota: esta resolución ya se comenzó a aplicar en el año 2019).**

### Res CSEP N° 12 de fecha 30.04.19

12 **Retrasos en el envío a central de la información** sobre cursos realizados y propuestos y sobre perfiles de cursantes y evaluaciones de cursos por parte de cursantes. Posible penalización de estos retrasos a futuro.

Visto los retrasos que se producen en algunos casos en el envío a la CSEP de la información sobre cursos realizados y propuestos y sobre perfiles de cursantes y evaluaciones de cursos por parte de cursantes,

Se resuelve:

Aplicar, desde el año 2020 en adelante, una **penalización gradual sobre el coeficiente de rendimiento** de la paramétrica unificada, en base al grado de atraso con que se produzca el envío de la información:

A- si el atraso es menor a los diez días, el monto en horas de la información atrasada se penaliza en un 10%

B- si el atraso es entre once y veinte días, el monto en horas se penaliza en un 20%

C- si el atraso es entre 21 y 30 días, el monto en horas se penaliza en un 30 %

D- si el atraso es mayor a 30 días la información enviada no se toma en cuenta para la paramétrica.

### Res CSEP N° 13 del día 30.04.19

13. **Consideración de generación de apoyo adicional, en la paramétrica a aplicar en el año 2020, de la actividad como servicio 2, 3 o 4, en cursos inter-servicio, en los ciclos de difusión de EP, en los cursos que se realizan en el interior por parte de unidades de otras localidades y en los cursos que se realizan a través de convenios y llamados de financiación externa.** Forma de reconocimiento institucional a estas actividades.

Como forma de reconocimiento institucional de la actividad como servicio 2, 3 o 4 (en cursos inter-servicio, en los ciclos de difusión de EP, en los cursos que se realizan en el interior por parte de unidades de otras localidades) y en los cursos que se realizan a través de convenios y llamados de financiación externa

Se resuelve

Aplicar una **bonificación adicional sobre el coeficiente de rendimiento de la paramétrica unificada, que consistirá en incrementar el numerador en un 20% de las horas dictadas en dichos cursos.** Para implementar el cálculo de esta actividad la CSEP resuelve solicitar a estos servicios un listado con información adicional de lo realizado.